
Dec. No. 74-10 que agrega un numeral 20 al Art. 1 del Dec. No. 56-10. Cambia el nombre de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, por el de Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 74-10

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 56-10, del 6 de febrero de 2010, dispuso que hasta tanto el Congreso Nacional apruebe la legislación correspondiente a la que se refiere la disposición transitoria Decimosexta de la Constitución de la República, las Secretarías de Estado pasarán a denominarse Ministerios.

CONSIDERANDO: Que en la lista de Secretarías de Estado que figura en el Artículo 1 del referido Decreto fue omitido el nombre de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, por lo que se impone la necesidad de modificar dicho artículo 1, para agregar a su lista de Secretarías de Estado el nombre de la Secretaría de Estado omitida.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, votada y proclamada por la Asamblea Nacional el 26 de enero de 2010.

VISTA: La Ley Orgánica de Secretarías de Estado, No. 4378, del 10 de febrero de 1956.

VISTO: El Decreto No. 484-96, del 30 de septiembre de 1996, modificado por el Decreto No. 27-01, del 8 de enero de 2001, que creó el Consejo Nacional de la Reforma del Estado (CONARE).

VISTO: El Decreto No. 287-08, del 17 de julio de 2008, que establece el Reglamento de la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo.

VISTO: El Decreto No. 1082-04, del 9 de marzo de 2004, que establece el Gabinete de Política Institucional;

VISTO: El Decreto No. 56-10, del 6 de febrero de 2010.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTÍCULO 1.- Se agrega el Numeral 20 al Artículo 1 del Decreto No. 56-10, del 6 de febrero de 2010, el cual dispondrá como sigue:

“20. Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social a **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.**”

ARTÍCULO 2.- Envíese al Ministerio de la Presidencia, al Ministerio de Administración Pública y al Consejo Nacional de la Reforma del Estado (CONARE), para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a doce (12) días del mes de febrero de dos mil diez (2010); años 166 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 75-10 que nombra al Lic. Ricardo Manuel Pérez, Consejero de la Embajada de la República Dominicana ante el Reino de Marruecos.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 75-10

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO UNICO. El Lic. Ricardo Manuel Pérez, queda designado Consejero de la Embajada de la República Dominicana ante el Reino de Marruecos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de febrero de dos mil diez (2010); años 166 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ